



OFICIO N° 61427
INC.: solicitud

mlp/fur
S.140°/371

VALPARAÍSO, 01 de febrero de 2024

La Diputada señora LORENA FRIES MONLEÓN, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las acciones y resultados de las medidas adoptadas respecto de la fiscalización de las armas de fuego que se encuentran inscritas a nombre de personas ya fallecidas, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

MIGUEL LANDEROS PERKIC
Secretario General de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: BB7F78798851CA0D



REF.: Oficio a Dirección General de Movilización Nacional para que informe sobre materia que se indica.

Valparaíso, 29 de enero de 2024

PARA: G.D.B. JORGE HINOJOSA RIQUELME

DIRECTOR DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL

DE: LORENA FRIES MONLEÓN

DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

Presente

Junto con saludarle muy cordialmente y desearle el mayor de los éxitos en los desafíos que emprende como Director Nacional, le escribo para dar continuidad a las labores de fiscalización y colaboración que he emprendido, desde el inicio de mi mandato, en materia de control de las armas en Chile.

Es por ello que, por medio del presente, en virtud de las facultades conferidas en los artículos 9 de la Ley N°18.918 y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Diputadas, y demás disposiciones que asisten a esta autoridad legislativa, vengo en oficiar a Ud. para que pueda informar sobre un conjunto de aspectos relativos a la supervigilancia y control de armas, toda vez que la Ley N°17.798 establece dichas funciones a su cargo, junto con la de coordinación de las demás autoridades en la materia.

En concreto, mediante el presente oficio solicito se informe:

1. Acciones tomadas y resultados de las mismas, respecto de la fiscalización y regularización de las armas de fuego que se encuentran, a nivel país, inscritas a nombre de personas ya fallecidas. Se solicita señalar para cada acción, la fecha en que fue implementada y los indicadores de resultado asociados.
2. Considerando que a la fecha del presente oficio, en el distrito que represento (Distrito 10: Santiago, Ñuñoa, Providencia, La Granja, San Joaquín y Macul), hay 34.871 armas inscritas



activas a nombre de personas ya fallecidas y que ello representa el 42,2% del total de armas de fuego inscritas en el distrito:

- a. Mencionar los elementos que permitan explicar por qué el 42,2% de las armas se encuentra en dicha situación, siendo que el presupuesto para las Autoridades Fiscalizadoras se ha incrementado de forma sustancial y sostenida.
 - b. Señalar acciones tomadas y resultados obtenidos, en las comunas en las que esta situación tiene mayor recurrencia, tales como Santiago (15.826 armas registradas a nombre de personas fallecidas), Ñuñoa (9.465 armas registradas a nombre de personas fallecidas) y Providencia (6.747 armas registradas a nombre de personas fallecidas), todas ellas a cargo de la Autoridad Fiscalizadora N°28, cuyos funcionarios deben ser de dedicación exclusiva de acuerdo a la ley.
 - c. Mencionar los inconvenientes y dificultades encontrados en el proceso.
3. Señalar qué acciones y metas están contempladas para la fiscalización de armas de fuego inscritas a nombre de personas fallecidas, para el presente año.
4. informar los resultados del Plan Anual de Fiscalización de Armas 2023, señalando el número de fiscalizaciones realizadas por cada una de las Autoridades Fiscalizadoras de la Ley de Control de Armas, según lo establecido Ley N° 17.798 sobre Control de Armas y Explosivos y, contenidas en el registro de cada Autoridad Fiscalizadora según lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 21.412; así como los resultados de dichas fiscalizaciones. Si bien dicho plan se estableció como reservado, sus resultados no lo son de acuerdo al principio general de transparencia.

Se solicita preferentemente remitir información en formato Excel al correo electrónico:

lorena.fries@congreso.cl

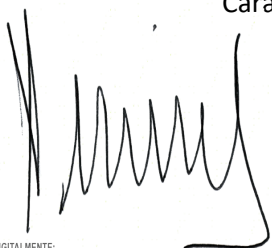
Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

H. D. LORENA FRIES MONLEÓN

Diputada Distrito 10

CC:

- Ministra de Defensa Nacional, Sra. Maya Fernández
- Subsecretario del Interior, Sr. Manuel Monsalve
- Jefa División de Seguridad Pública de la Subsecretaría del Interior, Sra. Carolina Garrido
- Autoridad Fiscalizadora N°28, ubicada en 68° Comisaría Control de Armas y Explosivos, Carabineros de Chile.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LORENA FRIES M.

